CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA
GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A.

Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: 3 [illegible] 2004

BREÑA BAJA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
REVISIÓN Y ADAPTACIÓN AL D.L. 1/2000

TEXTO REFUNDIDO (acuerdo COTMAC 06-10-2003)

Juan Díaz Hernández Domínguez

ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL

ANÁLISIS TERRITORIAL
(TOMO I)

INSULAE MEDIOAMBIENTE Y URBANISMO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BREÑA BAJA

REVISIÓN Y ADAPTACIÓN AL DECRETO LEY 1/2000

TEXTO REFUNDIDO (acuerdo COTMAC 06-10-2003)

ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL

Arquitectos encargados del Plan General:

Rafael Daranas Hernández

Luis Miguel Martín Rodríguez

Estudio medioambiental encargado a:

INSULAE MEDIOAMBIENTE Y URBANISMO S.L.

Equipo redactor:

Rafael Daranas Carballo, geógrafo

Concepción Nieves García, bióloga

Felipe Jorge Pais Pais, doctor en prehistoria

Marta Cruz Morera, delineante

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de - 1 ABR 2004

FIRMA EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA SECRETARIA

SANTA CRUZ DE LA PALMA A ENERO DE 2004

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
GOBIERNO DE CANARIAS
S/C. DE TENERIFE

TOMO I

ANÁLISIS TERRITORIAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
- 1 ABR 2004
FIRMA EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE BREÑA

ÍNDICE

ANÁLISIS TERRITORIAL

I. LOCALIZACIÓN.....Pág. 5

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTUDIO.....Pág. 8

1. MARCO TERRITORIAL.....Pág. 9

2. MARCO MEDIOAMBIENTAL.....Pág. 12

3. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL ESPECÍFICO ASUMIDO EN ESTE ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL .....Pág. 16

4. METODOLOGÍA APLICADA.....Pág. 18

III. INVENTARIO TERRITORIAL.....Pág. 23

1. MEDIO ABIÓTICO.....Pág. 24

1.1. MORFOLOGÍA, OROGRAFÍA Y RELIEVE.....Pág. 24

1.2. CARATERÍSTICAS GEOLÓGICAS.....Pág. 26

1.3. CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS.....Pág. 27

1.4. CARACTERÍSTICAS GEOMORFOLÓGICAS.....Pág. 28

1.5. CARACTERÍSTICAS EDÁFICAS.....Pág. 33

1.6. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS.....Pág. 36

1.7. CALIDAD DEL AIRE.....Pág. 46

1.8. CARACTERÍSTICAS HIDROGEOLÓGICAS E HIDROLOGICAS.....Pág. 48

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ... en sesión Plenaria de ... 24 MAR 2004
24 MAR 2004
FIRMA EL SECRETARIO

2. MEDIO BIÓTICO.....Pág. 54

2.1. CARACTERÍSTICAS DE LA VEGETACIÓN Y LA FLORA.....Pág. 54
2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA.....Pág. 71
2.3: CARACTERÍSTICAS DEL LITORAL MARINO.....Pág.86

3. CARACTERÍSTICAS DEL PAISAJE.....Pág. 89

4. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN: ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA.....Pág. 103

5. SISTEMA DEMOGRÁFICO.....Pág. 106

5.1. POBLACIÓN.....Pág. 106

5.2. POBLAMIENTO.....Pág. 121

6. SISTEMA PRODUCTIVO.....Pág. 125

6.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA.....Pág. 130

6.2. TURISMO.....Pág. 136

6.3. INDUSTRIA.....Pág. 140

7. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.....Pág. 142

7.1. SISTEMA DE TRANSPORTE.....Pág. 142

7.2. COMUNICACIONES.....Pág. 152

7.3. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS ENERGÉTICOS.....Pág. 153

7.4. SANEAMIENTO.....Pág. 153

7.5. RESIDUOS.....Pág. 155

8.ESTRUCTURA SOCIAL.....Pág 158

9. EQUIPAMIENTOS.....Pág. 159

10. ESTUDIO DEL PATRIMONIO.....Pág. 165

10.1. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO.....Pág. 165

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
1 ABR 2004
FIRMA EL SECRETARIO

10.2. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.....Pág. 176

10.3. ELEMENTOS DE VALOR FORMATIVO Y CIENTÍFICO CULTURAL.....Pág. 179

ANÉXO FOTOGRÁFICO.....Pág.182

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004

1 ABR 2004

SECRETARIO

I. LOCALIZACIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004

- 1 ABR 2004

EL SECRETARIO

I. LOCALIZACIÓN

El territorio objeto de este estudio abarca la totalidad del Municipio de Breña Baja, que dentro de la isla de La Palma se encuadra en su sector oriental. Se extiende aproximadamente entre las coordenadas geográficas de 14º, 3´ y 14º, 8´ de longitud Oeste y 28º, 35´y 28º, 39´ de latitud Norte.

Se trata de uno de los municipios más pequeños de la Isla (15 km^2), con una disposición Cumbre Vieja-mar. Esta extensión viene a ser aproximadamente el 2,10 por ciento de la superficie insular, siendo Tazacorte el único municipio con menor extensión de la Isla que Breña Baja.

Limita al Norte con Breña Alta, al Sur con Villa de Mazo y al Oeste, con El Paso, siendo esta parte alta del término municipal muy estrecha, de tan sólo un kilómetro de ancho, mientras que tanto sus *medianías* como su franja litoral se van ensanchando, hasta ocupar en la línea de costa casi cuatro kilómetros. Los límites con los municipios citados son arbitrarios y, en general, siguen la línea de antiguos caminos.

Como núcleos de población destacan San José, centro administrativo del Municipio y San Antonio, ambos situados en las *medianías*. En la costa, se ha desarrollado recientemente un núcleo turístico conocido como Los Cancajos.

Otros núcleos del municipio que han conocido un significativo crecimiento en las últimas décadas a raiz de la extensión del uso residencial son La Polvacera y El Tributo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
1 ABR 2004
FIRMA EL SECRETARIO

Localización del municipio de Breña Baja en la isla de La Palma

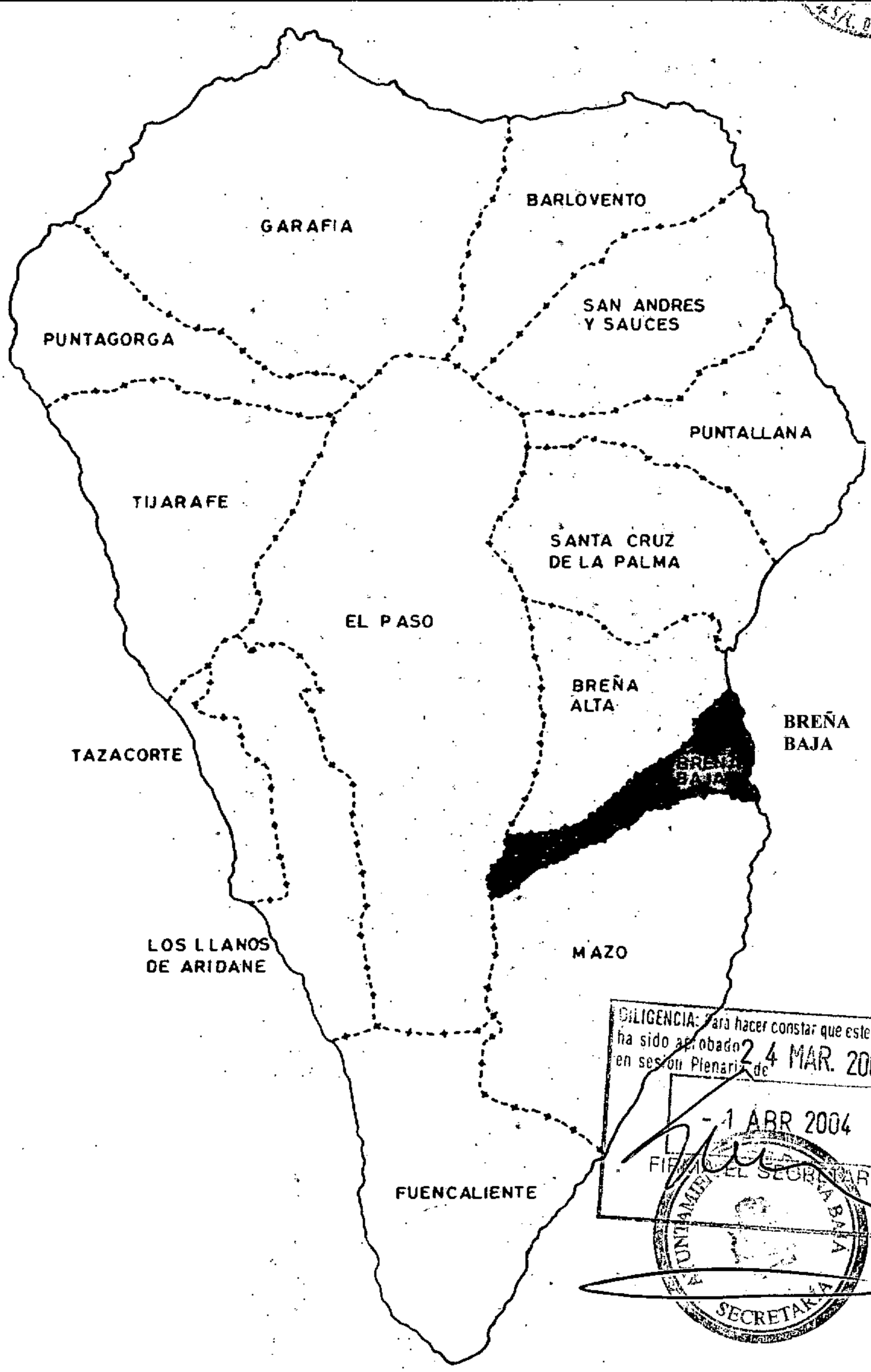

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004

- 1 ABR 2004

FIRMA DEL SECRETARIO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
GOBIERNO DE CANARIAS
S/C. DE TENERIFE

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTUDIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
- 1 ABR 2004
FIRMA EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE BREÑA

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTUDIO

1. MARCO TERRITORIAL

El **Decreto Legisltivo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias** (en adelante TR-LOTENC'00), define el escenario urbanístico y medioambiental que ha de vertebrar la ordenación del territorio.

Según el punto 2 del artículo 9 del Texto Refundido *"los instrumentos de ordenación (...) que desarrollen la planificación de los recursos naturales, territorial y urbanística, así como de las actuaciones sectoriales con relevancia sobre el territorio, conforman un único sistema integrado y jerarquizado"*. Así, se distingue entre, por un lado, los instrumentos de ordenación de los recursos naturales y el territorio y, por el otro, los instrumentos de ordenación urbanística dentro de los cuales se encuadran, entre otros, los Planes Generales de Ordenación.

Según el punto 1 del artículo 32 del citado decreto *"Los Planes Generales definirán dentro del marco de la utilización racional de los recursos naturales establecido en las Directrices de Ordenación, los Planes Insulares y el resto del planeamiento de ordenación territorial, para la totalidad del correspondiente término municipal, la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución"*.

Sin embargo, aún no se ha aprobado definitivamente el Plán Insular de Ordenación del Territorio y de los Recursos Naturales de la Isla de La Palma. Por lo tanto, solamente cabe referirse al Avance del Plan Insular, con fecha de aprobación de mayo de 1992, y la posterior aprobación inicial del Plan en 1998, estos documentos de ordenación únicamente pueden tomarse a modo de referencia orientativa. Este hecho ha generado un marco de incertidumbre en el planeamiento de la Isla, en el cual ha estado inmerso de lleno el presente Plan General.

Las figuras de planeamiento correspondientes a los distintos Espacios Naturales Protegidos de La Palma se encuentran en fase de redacción y adaptación al TR-LOTENC'00, mayoritariamente en fase procedimental de avance; únicamente el Parque Natural de Cumbre Vieja (BOC 2001/018) y el Paisaje Protegido de El Tablado (BOC 2000/050) cuentan con aprobación definitiva, si bien también se encuentran inmersos en un proceso de revisión para su adaptación al TR-LOTENC'00, mientras que el Parque Natural de Las Nieves está a la espera de su aprobación definitiva.

Por otra parte, existe un planeamiento sectorial que contiene determinaciones que afectan al planeamiento municipal y que serían el **Plan Hidrológico Insular** de la isla de La Palma (aprobado por Decreto 166/2001, de 30 de Julio), el **Plan Insular de Residuos Sólidos** de la isla de La Palma (pasada la información pública está a la espera de su

aprobación definitiva)y el **Plan Territorial de las Infraestructuras Viarias del Corredor Central-Noroccidental de la isla de La Palma**, actualmente en fase de Avance.

Con la aprobación del **Decreto 4/2001 por el que se acuerda la formulación de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, el Decreto 126/2001 de 28 de Mayo por el que se suspende la vigencia de las determinaciones de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico** suspendido por auto del tribunal superior de Canarias, y la **Ley 6/2001 de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio de Canarias** que deroga el decreto 126/2001, ha propiciado un marco jurídico transitorio hasta la aprobación de la **Ley 19/2003, de 14 de Abril, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación General y de Turismo.**

Las Directrices como expresión de la política territorial del Gobierno de Canarias tienen como fin: "... adoptar las medidas necesarias y precisas que garanticen el desarrollo sostenible y equilibrado de las diferentes islas del archipiélago, prestando especial atención al desarrollo turístico, en el marco de una perspectiva general de diversificación de la actividad económica".

En el marco de estas Directrices se establecen unas pautas generales en cuanto al modelo y sistema territorial, en cuanto a la protección del suelo rústico, a la contención del consumo del suelo urbanizable y el uso eficiente del suelo urbano, y por otra parte a la política de vivienda, suelo y sistemas públicos. Igualmente se recogen directrices concretas para el patrimonio natural, cultural y para el paisaje.

La Ley 6/2002 sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma posibilita un marco territorial específico para cada una de estas islas de tal manera que se puedan llevar a cabo "actuaciones turísticas de dimensiones adecuadas a la capacidad de promoción local, con unos ritmos conformes a las características y capacidades de adecuación socioeconómica de la población". Para ello. se precisa de un Plan Insular de Ordenación del Territorio o en su defecto de un **Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística**.

Con respecto a este último plan cabe citar que se han iniciado los trabajos técnicos para su redacción, sin embargo aún no se ha sometido a información pública dicho plan ni el mismo tiene rango de aprobación alguna por parte de los organismos públicos competentes, de ahí que no pueda ser tenido en cuenta por este planeamiento municipal.

Por otra parte, a fecha de redacción de este Documento, no ha sido aprobado el **Reglamento de Ordenación del Territorio**, instrumento jurídico clave para establecer de manera precisa los contenidos técnicos de los documentos de planificación territorial.

El presente documento de contenido ambiental se incorpora a la **Revisión y Adaptación al Decreto Legislativo 1/2000 del Plan General de Ordenación Urbana del**

Municipio de Breña Baja, en virtud del **Decreto 35/1995, de 24 de Febrero, por el cual se aprueba el Reglamento sobre el Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento**.

Este nuevo Plan General sustituirá como instrumento urbanístico al Plan General vigente, aprobado por la anteriormente denominada Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias o CUMAC (ahora Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias o COTMAC) con fechas 21/4/1987 y 1/12/1987 y con publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con fecha 28/11/1990. Este Plan General ha sido objeto de varias modificaciones puntuales a lo largo de estos años, en concreto siete, de las cuales cinco cuentan con aprobación definitiva. Asimismo, ha sido objeto de una revisión para el área de Los Cancajos, en el ámbito de los Planes Parciales de Las Salinas y San Antonio del Mar.

La iniciativa corresponde al Ayuntamiento de Breña Baja y a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, dentro del marco del programa de subvenciones al planeamiento urbanístico del Gobierno de Canarias. En septiembre de 2000, la Sociedad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) encargó a este equipo redactor la elaboración de la Revisión y Adaptación al Decreto Legislativo 1/2000 del Plan General.

Los trabajos técnicos del **Avance** de Ordenación fueron acabados a fecha de Noviembre de 1999, aprobados por el Ayuntamiento de Breña Baja y sometido a exposición pública, B.O.P. nº127 de fecha 23/10/2000, durante la cual se formularon diversas sugerencias y alternativas, que han sido objeto.

Posteriormente se continuó con la redacción del documento para **Aprobación Inicial**, con fecha de culminación del trabajo técnico a Abril de 2001. Fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06/02/2002 (B.O.C de 25/02/2002. Asimismo en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº24 de lunes, 25 de Febrero de 2002, y nº41 de viernes, 5 de Abril de 2002, se publicaron anuncios del Ayuntamiento de Breña Baja por los que se somete a información pública la documentación del Plan General de Ordenación Urbana, al objeto de poder formular las alegaciones que se consideren oportunas. Cada una de estas alegaciones ha sido objeto de estudio y de la consecuente resolución motivada.

La **Aprobación Provisional** del Plan General por parte del Pleno Municipal se realizó con fecha de 6 de Marzo de 2003, mientras que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente dictamina el 6 de Octubre de 2003 la Aprobación Definitiva de forma parcial del Plan General de Breña Baja con suspensión de la aprobación hasta tanto no se subsanen una serie de determinaciones. Es por esta razón por la que se acometerá la elaboración del **Texto Refundido**.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno de fecha 24 MAR. 2004
1 ABR 2004
FIRMA EL SECRETARIO

Para hacer constar que este documento fue aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
- 1 ABR 2004
SECRETARIO

2. MARCO MEDIOAMBIENTAL

El primer antecedente que podemos establecer sobre la actual normativa medioambiental tiene que retrotraerse a 1969 en Estados Unidos de America donde, ante los efectos negativos que sobre el ambiente estaban causando las industrias, se dicta la Ley Nacional de Política Ambiental (National Environmental Policy Act ó NEPA), que establece la obligatoriedad de realizar una estimación detallada de los efectos ambientales de cualquier acción que pueda generar alteraciones importantes.

En Europa la técnica de Impacto Ambiental fue incorporada como un mecanismo para controlar proyectos públicos y privados, ampliando el ámbito de actuación americano y reconociendo la trascendencia territorial de actores no públicos y la consiguiente necesidad de garantizar el control de los mismos.

Estos precedentes son los responsables de la promulgación por parte de la Unión Europea de la **Directiva 85/337 de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente**. Los proyectos sujetos a esta evaluación son recogidos en los anexos I y II de la mencionada norma, mientras que en el anexo III se recoge el contenido mínimo exigible para la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.

Esta Directiva represento el instrumento jurídico que integraba la planificación ambiental en la programación y ejecución de los proyectos de los sectores económicos de mayor importancia, en consonancia con lo que establece el actual artículo 6 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

La transposición a la normativa española de esta Directiva se efectúa con rango de Ley, al aprobarse el **Real Decreto 1302/1986 del 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental**. El reglamento para la aplicación y desarrollo de este decreto se publicó el 30 de septiembre de 1988. Su principal misión es la de especificar los contenidos que se incluyeron con carácter general en el Real Decreto 1302/1986.

Posteriormente, la Unión Europea emite la **Directiva 97/11/CEE** por la que se modifica la anterior directiva, incrementándose con ello los proyectos contemplados en los anexos de la directiva 85/337, introduciendo las actividades turísticas en esta evaluación.

Para dar cumplimiento a la Directiva europea se aprueba la **Ley 6/2001, de 8 d Mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.**

La aprobación última de la **Directiva 2001/42/CE de 27 de Junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de deteminados planes y programas en el medio ambiente** por parte del parlamento europeo obligará en breve al Estado Español a su transposición al ordenamiento jurídico nacional. La novedad que introduce esta normativa es que la técnica

CERTIFICO: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
- 1 ABR 2004
AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA
SECRETARIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
GOBIERNO DE CANARIAS
S/C DE TENERIFE

de evaluación de impacto ha de aplicarse a planes y programas de tal manera que se "incorpore la información medioambiental en el proceso de tomas de decisiones de cara a obtener unas soluciones más sostenibles y eficaces".

Por su parte la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las competencias que le reconoce su Estatuto de Autonomía, desarrolla por primera vez este aspecto, mediante la **Ley 11/1990 de Prevención de Impacto Ecológico**. En esta Ley se determinan tres evaluaciones de acuerdo a una tipología de proyectos que se presupone que causan un impacto ecológico negativo y según se ubique en áreas de especial fragilidad por sus valores naturales.

De esta manera se reconocen tres categorías: a) Evaluación Básica de Impacto Ecológico, b) Evaluación Detallada de Impacto Ecológico y c) Evaluación de Impacto Ambiental.

En cuanto al planeamiento urbanístico se hace mención en la disposición transitoria segunda de la necesidad de que el planeamiento urbanístico se someta a Evaluación Detallada de Impacto Ecológico mientras: *"la legislación urbanística no determine el contenido de las medidas para la protección del medio ambiente (...)"*.

En este sentido no conviene olvidar que el ordenamiento jurídico español dispone de una serie de normas desde la legislación sectorial, que de alguna forma contemplan un tipo de análisis y control ambiental, que se añade o incluso llega a suplir al ya explicitado de carácter específico sobre Impacto Ambiental.

En virtud de esta capacidad la Consejería de Política Territorial emitió el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el cual se aprueba el **Reglamento sobre el Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento**.

El proceso de planificación viene a disponer así de una nueva herramienta para el mejor conocimiento del territorio y para la adopción de las decisiones en la materia, en la medida que permite analizar dentro del propio proceso de planeamiento los efectos de una determinación urbanística.

Este Documento Medioambiental de la Revisión y Adaptación al Decreto Legislativo 1/2000 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Breña Baja, estará sujeto a las determinaciones recogidas en dicho Decreto 35/1995 y, en especial, a su artículo 10 (Documentación del plan). Sus contenidos vendrán enunciados en el apartado III de esta Memoria.

Por otra parte, las determinaciones relativas a las medidadas de protección del medioambiente, conservación de la naturaleza y defensa del paisaje, elementos naturales y conjuntos urbanos e históricos, serán recogidas por el Plan General, en sus

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004

1 ABR 2004

FIRMA EL SECRETARIO

correspondientes memorias justificativa y normativa, de acuerdo con lo expuesto en este Documento Medioambiental.

Para la elaboración de este documento se han tenido en cuenta una serie de convenios internacionales, legislación europea, nacional y autonómica.

Esta normativa es la siguiente:

- Convenio de Berna, de 19 de septiembre de 1979, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa;
- Convenio de Bonn, de 1979, sobre Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres;
- Directiva 79/409/89, referente a la Conservación de las Aves Silvestres, ampliada por la Directiva 91/294/CE.;
- Directiva 92/43/CEE relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres;
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas;
- Real Decreto 1997/1995 y 1193/1998, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.
- Ley de 8 de junio de 1957, de Montes
- Lista Roja de Datos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), del año 2000, las cuales indican el grado de amenaza en que están las especies de la flora y de la fauna, individualmente de su hábitat. Estas categorías son: extinto, extinto en estado silvestre, en peligro crítico, en peligro, vulnerable, menor riesgo, datos insuficientes y no evaluado.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 16/2002 de 1 de julio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento.
- Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico. Ley 31/1988, de 31 de octubre, sobre protección de la calidad astronómica de los Instituto de Astrofísica de Canarias y los reglamentos que lo desarrollan.

En cuanto al marco jurídico de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- Orden del 20 de febrero de 1991, sobre Protección de Especies de la Flora Vascular Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Decreto 151/2001 de 23 de Junio por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas y Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento de control de protección del dominio público hidraúlico
- Ley 9/1991, de 8 de mayo de Carreteras de Canarias y Decreto 131/1995 de 11 de mayo por el que se aprueba el reglamento de Carreteras de Canarias.
- Ley 1/1999, de 29 de enero de Residuos de Canarias.

La citada normativa ha sido atendida por este planeamiento e incorporada en sus determinaciones y normativas general o específica.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004

- 1 ABR 2004

EL SECRETARIO

3. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL ESPECÍFICO ASUMIDO EN ESTE ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL

El contenido de este Estudio Medioambiental, elaborado de cara a su inclusión en el Plan General de Ordenación Urbana de Breña Baja, ha sido seleccionado con la finalidad de dotar a dicho Documento con la máxima información ambiental relevante para el planeamiento territorial, proveyéndole de unos contenidos ambientales de carácter básico constituyéndose, por lo tanto, como una herramienta para el mejor conocimiento del territorio y para la adopción de las decisiones en la materia, en la medida que permite analizar dentro del propio proceso de planeamiento, los efectos de las determinaciones urbanísticas; teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento. La calidad ambiental es entendida, según este Decreto, como factor determinante del bienestar humano, lo que se constituye como el objetivo fundamental de todo instrumento de planeamiento.

La primera parte de este Estudio Medioambiental consta de un **inventario territorial** cuya finalidad es la de caracterizar el medio que nos ocupa, analizando y describiendo su estado cero o preoperacional. En este sentido, se realiza una caracterización y delimitación espacial de las variables ambientales significativas con el fin de configurar posteriormente, en función de éstas, una serie de unidades ambientales. Los aspectos ambientales y de otro tipo incluidos en este inventario territorial, son los siguientes:

1. Medio abiótico.
2. Medio biótico.
3. Características del paisaje.
4. Categorías de Protección: Espacios Naturales Protegidos y Áreas de Sensibilidad Ecológica.
5. Sistema demográfico y población.
6. Sistema productivo.
7. Infraestructuras y servicios.
8. Equipamientos.
9. Estudio del patrimonio.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria 24 MAR. 2004
21 ABR 2004
EL SECRETARIO

Atendiendo a los datos obtenidos en el Inventario han sido definidas una serie de **unidades ambientales**, en función de su homogeneidad, las cuales facilitan, en términos operativos, la lectura y manejo del territorio estudiado. Estas unidades son descritas, incluyendo sus valores naturales y culturales, su estado de conservación y los usos e impactos ambientales preexistentes.

Asimismo, se aporta un **diagnóstico ambiental** de síntesis, basado en los aspectos descriptivos que ya han sido desarrollados en la fase de inventario y de definición de unidades ambientales, valorando la calidad y la problemática preoperacional existentes, y caracterizando la dinámica de transformación de las distintas unidades.

También en este punto se definen las **capacidades de acogida** para los distintos usos que se dan sobre el territorio y los usos planteables en vista de lo que ocurre en Canarias y el entorno insular; las limitaciones espaciales de uso derivadas de este diagnóstico y la capacidad de acogida en cada una de las unidades ambientales.

Una vez completada la fase de análisis y diagnóstico territorial resulta imprescindible la formulación de un **marco teórico y de unos objetivos y criterios ambientales**, referidos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural. Dada la existencia de unos criterios y objetivos de planeamiento definidos en el Avance de Planeamiento de Breña Baja, éstos servirán de referencia necesaria en la elaboración de los objetivos y criterios ambientales de este Documento.

El marco teórico se constituye como un apartado en el cual se expone la situación general del medio ambiente en Canarias y las alternativas o modelos teóricos con los que este Documento se identifica y que servirán de enfoque general para afrontar la problemática ambiental concreta de un municipio como Breña Baja.

Los objetivos estarán en concordancia tanto con el marco general planteado como con las características y problemática ambiental definida en la fase de inventario y diagnóstico. Su condición de elementos imprescindibles, según el criterio de este equipo redactor, les otorga una gran importancia para los siguientes apartados del Documento; puesto que servirán a su vez de referencia para valorar los impactos de las determinaciones del Plan General, así como para las medidas ambientales propuestas y su priorización.

Se efectuará la **evaluación de los efectos ambientales** derivados de las determinaciones del Plan General, identificando los parámetros ambientales anteriormente inventariados y diagnosticados, caracterizando los efectos y proponiendo medidas ambientales que protejan, corrijan o compensen dichos efectos. Es, por tanto, una fase evaluadora y propositiva.

Posteriormente, se elaborará un **plan de etapas** para la puesta en marcha de las medidas ambientales propuestas, según su prioridad, y se incluye una evaluación económica de las mismas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
21 ABR 2004
FIRMA EL SECRETARIO

4. METODOLOGÍA APLICADA

La metodología empleada en el desarrollo de este Estudio Medioambiental se basa, en parte, en la utilizada en las fases de análisis previo correspondientes tanto a los Análisis Regionales Geográficos, como a los Planes de Ordenación Territorial (Memoria Informativa), y a las etapas de Estudio del Entorno en las Evaluaciones de Impacto Ambiental, teniendo siempre la referencia de lo regulado en el Decreto 35/1995, y sobre todo, la adaptación de las técnicas y herramientas empleadas en dichos trabajos a la especial naturaleza y nivel de detalle del documento en que este estudio se inserta: la Revisión y Adaptación al Decreto Legislativo 1/2000 del Plan General de Ordenación Urbana de Breña Baja.

Distintos factores, además de las especiales naturaleza y escala de trabajo, como son la especificidad que siempre debe observar un Estudio de este tipo de acuerdo con las características del área de estudio y los objetivos generales marcados en el planeamiento; y las limitaciones de distinto tipo -de datos, temporales, etc.- que van surgiendo durante la redacción; han requerido la creación de instrumentos y procedimientos originales.

En la realización de este estudio se han cubierto las siguientes etapas:

1) **Delimitación y reconocimiento del ámbito de estudio.**

2) **Recogida de información previa.**

Ha sido examinada toda la documentación disponible y que ha sido considerada relevante, (bibliográfica, cartográfica, fotográfica, etc.). Se han incluido en este proceso, los planes y estudios realizados, o en curso, que afectan al territorio analizado y a sus ámbitos próximos, teniendo en cuenta las medidas o desarrollos posteriores que algunos de ellos contienen, de cara a prever las modificaciones que tendrán lugar en el medio físico, perceptual, socioeconómico y cultural.

El objeto de este examen es disponer de una extensa base de información previa, que a su vez sirva de orientación y preparación del trabajo de campo, al que en este Estudio se ha concedido una importancia básica y fundamental.

3) **Inventario.**

a) Consulta de bibliografía específica.

Se consultaron diversos trabajos que abordan de manera específica la elaboración de análisis territoriales de cara a su inclusión en documentos de distinta naturaleza, y también algunos de los Estudios Medioambientales realizados hasta la fecha tras la entrada en vigor del Decreto 35/1995.

ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
1 ABR 2004

b) Reconocimiento específico.

Se realizó un nuevo reconocimiento general del ámbito de estudio, orientado a tratar de reconocer las variables o factores que evidencian la realidad medioambiental del territorio en cuestión.

c) Selección de variables o factores a inventariar.

Una correcta selección resulta crucial de cara a lograr la consecución de los fines que se persiguen con la elaboración de un Inventario Ambiental. Existen multitud de series de variables *standard*, con distintos niveles, pero éstas pueden no ser en absoluto suficientes de cara a caracterizar adecuadamente desde el punto de vista ambiental un determinado territorio, o por el contrario, pueden contener multitud de variables sin la menor trascendencia de cara a esta caracterización.

La selección, en este caso, se ha realizado de acuerdo con lo especificado en el Decreto 35/1995, la consulta de las citadas series de variables *standard* y la experiencia y criterios del equipo redactor.

d) Determinación del nivel adecuado de prospección.

Para la determinación del nivel adecuado de prospección de las variables se tuvo en cuenta, en primer lugar, la naturaleza, objetivos y escala del Plan General, y en segundo lugar, factores como la diversidad del territorio analizado, los datos existentes, el tiempo disponible, etc. Así, el volumen de datos recogidos en cada variable es el menor posible dentro del umbral determinado, lo que facilitó el establecimiento de una visión ajustada, conjunta y homogénea del territorio por parte de los distintos componentes del equipo redactor.

e) Recogida de información y salidas de campo específicas.

En los casos de todas las variables incluidas en el Inventario, se recabó toda la información considerada relevante de la bibliografía e instituciones oportunas, y en la medida que imponen las inevitables limitaciones temporales y de otros tipos en la redacción de un trabajo como éste, dicha información fue contrastada y ponderada *in situ* acción que está considerada como básica y fundamental para el equipo redactor.

f) Corrección de la selección y del nivel de prospección.

En todas las etapas de desarrollo del Estudio Medioambiental las salidas de campo y el avance en el conocimiento de la realidad territorial justificaron diversas correcciones en la selección de variables y los niveles de prospección de las mismas.

CERTIFICO: Para los oportunos efectos que el presente documento ha sido aprobado en sesión plenaria de fecha 1 ABR 2004
- 1 ABR 2004
EL SECRETARIO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
GOBIERNO DE CANARIAS
S/C. DE TENERIFE

4) Definición de Unidades Ambientales.

a) Consulta de bibliografía específica.

Se consultaron diversos trabajos que abordan de manera específica la elaboración de Unidades Ambientales o de Síntesis de cara a su inclusión en documentos de distinta naturaleza, y también algunos de los Estudios Medioambientales realizados hasta la fecha tras la entrada en vigor del Decreto 35/1995.

Fueron especialmente tenidas en cuenta las propuestas recogidas en distintos documentos y publicaciones de DOMINGO GÓMEZ OREA.

b) Selección de las variables significativas.

Aunque todas las variables ambientales deben ser tenidas en cuenta a la hora de establecer las Unidades, según el ámbito de estudio, algunas variables pueden funcionar como significativos indicadores de síntesis.

c) Utilización de cartografía, fotografías aéreas y salidas de campo específicas.

La superposición de distinta cartografía temática (en muchos casos de elaboración propia), y la utilización de fotografías aéreas permitieron una primera aproximación, que fue contrastada y perfilada sobre el terreno en sucesivas salidas de campo, que posibilitaron la corrección y afinación de las Unidades. En estas salidas de campo se realizaron numerosos apuntes sobre calidad ambiental, estado, problemática y dinámica de transformación de las Unidades Ambientales, de cara a ser utilizadas en la siguiente fase de diagnóstico ambiental.

5) Diagnóstico.

Éste es uno de los puntos en los que el reconocimiento territorial *in situ* resulta fundamental. Las salidas de campo resultan imprescindibles de cara a poder establecer efectivamente la calidad, problemática, dinámica de transformación y diagnóstico final de las Unidades. La calidad de este diagnóstico aumenta con el número y distribución de estas salidas a lo largo de un período amplio de tiempo, período que en un Documento de esta naturaleza, se ve acotado por las inevitables limitaciones temporales en los plazos para su redacción.

Las distintas valoraciones dentro de este diagnóstico (calidad ambiental, problemática ambiental y diagnóstico ambiental de síntesis), han sido llevadas a cabo aplicando criterios cualitativos. De esta manera, se han establecido las oportunas escalas al efecto, que se explicitan en cada momento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
1 ABR 2004
AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA
FIRMA EL SECRETARIO

6) Estimación de la capacidad de acogida de las unidades ambientales y definición y delimitación de los usos y de las áreas o elementos de valor natural o cultural que deben ser sometidos a un régimen de protección.

a) Consulta de bibliografía específica.

Se consultaron diversos trabajos que abordan de manera específica el establecimiento de capacidades de acogida o capacidades de carga, siendo especialmente tenidas en cuenta las propuestas recogidas en distintos documentos y publicaciones de DOMINGO GÓMEZ OREA.

b) Análisis de los usos.

Fueron someramente analizados los distintos usos que se dan sobre el territorio, con especial atención a las tasas de renovación de los recursos de las unidades utilizados, la aptitud o medida en que el medio cumple los requisitos de localización de una actividad y la capacidad de asimilación de impactos y/o residuos.

c) Establecimiento de la capacidad de acogida de los distintos usos en las diferentes Unidades Ambientales y del estado actual de la misma con respecto a su límite.

Éste se llevó a cabo teniendo en cuenta las descripciones de las Unidades y, sobre todo, su diagnóstico y fue fruto de un intenso debate entre los componentes del equipo.

d) Definición de las limitaciones de uso.

Este paso resulta prácticamente automático una vez efectuado el diagnóstico de las Unidades Ambientales y el establecimiento de las capacidades de acogida de las mismas para los distintos usos.

7) Formulación de objetivos y criterios ambientales.

Inventariado y diagnosticado el territorio desde una perspectiva ambiental, el paso siguiente consiste en la formulación de objetivos ambientales y en el establecimiento de los criterios considerados necesarios para la consecución de cada uno de los objetivos.

Es una tarea que se basa en el diagnóstico ambiental en el que se han analizado los distintos problemas ambientales que caracterizan al Municipio. A partir del mismo se formulan aquellos objetivos ambientales y criterios de cumplimiento estimados necesarios para la consecución de la finalidad definida en el Decreto 35/1995: *"la conservación y mejora de la calidad ambiental".*

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por sesión Plenaria de fecha 24 MAR 2004
1 ABR 2004
FIRMA EL SECRETARIO

8) Evaluación ambiental de las determinaciones del Plan General.

En este apartado se llevará a cabo la evaluación de las consecuencias ambientales derivadas del Plan General, caracterizando los posibles efectos negativos sobre los parámetros ambientales, anteriormente inventariados y diagnosticados.

9) Medidas y Propuestas Ambientales.

En este caso se expondrán una serie de medidas ambientales las cuales tienen como finalidad el que protejan, corrijan o compensen los efectos perjudiciales para los distintos parámetros ambientales citados. Posteriormente, se recomendará una serie de propuestas ambientales con el fin de que sean consideradas a la hora de realizar una política de mejora medioambiental del Municipio.

10) Estudio Económico-Financiero de las medidas ambientales propuestas.

Se trata de diseñar un plan de etapas (2004-12) que contenga un programa de actuación medioambiental.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado 24 MAR. 2004 en sesión Plenaria de

- 1 ABR 2004

EL SECRETARIO

III. INVENTARIO TERRITORIAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004

1 ABR 2004

FIRMA EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA SECRETARÍA

III. INVENTARIO TERRITORIAL

En este capítulo se define la situación preoperacional del ámbito de estudio lo que nos permite conocer desde una visión analítica el territorio que el Plan General va a ordenar urbanísticamente. Esta fase del proyecto es una fuente de datos esenciales provenientes de la consulta de estudios, estadística, trabajo de campo, etc, buena parte de la recopilación de datos se abordo durante las primeras fases del Plan (Avance, año 1999) la tramitación posterior del Plan nos ha obligado a actualizar únicamente los datos más relevantes.

1. MEDIO ABIÓTICO

1.1. MORFOLOGÍA, OROGRAFÍA Y RELIEVE

El municipio de Breña Baja tiene forma de rectángulo irregular, con su lado más corto en la línea de cumbre de la Isla con una longitud aproximada de apenas 1 kilómetro, ensanchándose a partir de los 400 metros de altitud hasta alcanzar una longitud de casi 4 kilómetros en la línea de costa. La distancia media de su límite de cumbre con el municipio de El Paso hasta su línea de costa es de 10 kilómetros.

Los puntos más altos del término municipal se encuentran en la línea de cumbre, en los picos Birigoyo y la Barquita, dos grandes conos de piroclastos, muy próximos entre sí y destacados en el paisaje, pues rebasan los 1.800 metros de altitud. Son dos edificios carentes de vegetación en su cima situados en la Cumbre Vieja, en el sector de unión con la Cumbre Nueva.

Por debajo de éstos hay un grupo de conos entre los que destacan las montañas de La Venta y del Tomillar, cubiertas de pinos. A partir de estos conos la pendiente se suaviza y se inicia la ladera que llega hasta el mar.

A unos 800 metros de altitud destaca el Salto de la Quebrada que es un cono sepultado por lavas posteriores, que han sido cortadas por un barranquillo que ha formado un profundo entrante en los lapillis. Visto este accidente desde el Norte parece una cuchillada en el paisaje, con su color oscuro que contrasta con el verde de la vegetación que le rodea.

A cotas de altitud algo menores se alza la Montaña de La Pavona, escalonada por terrazas de cultivo y a cuyo pie llegan las viviendas y comienzan las *medianías*.

El escalón más alto de las *medianías* corresponde a los barrios de Las Ledas y La Montaña, este último llamado así por corresponder al destacado accidente de la Montaña de La Breña que, situada en el límite con Mazo, alcanza los 564 metros de altitud y es un magnífico mirador dotado de acceso rodado. En ambos casos se trata de un suelo muy pedregoso.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión de fecha 24 MAR 2004
24 ABR 2004
AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA
FIRMA EL SECRETARIO

Las *medianías* propiamente dichas se sitúan en el Municipio alrededor de los 300 metros de altitud y tienen como centro representativo a San José, capital del término municipal. A partir de esta cota aumenta la pendiente de una manera clara. Hacia el Norte se encuentra el grupo de volcanes de El Zumacal, cuyos piroclastos alterados indican una mayor antigüedad que el resto de la zona. A uno y otro lado de este grupo aparecen los caletones y los morros, consecuencia de las corrientes lávicas recientes que los bordearon, dejando las huellas de sus "ríos".

Los terrenos situados a una cota inferior a los 200 metros se denominan La Costa y presentan dos niveles bien definidos. En el escalón superior destacan, de Norte a Sur, una serie de entidades como El Socorro, recientemente transformada por el regadío; más al Sur y al pie de los volcanes de El Zumacal se encuentra El Cantillo, cuyo terreno está cubierto de plataneras; al pie de la Cuesta de San José se encuentra San Antonio, el caserío más populoso del Municipio. Hacia el Sur la zona se ensancha y las masas lávicas han formado apilamientos en forma de cerros alargados, el más próximo a San Antonio es el del Tributo y el siguiente el de Vista Alegre, cuyo nombre responde al cambio de perspectiva que se produce al cruzarla; en su parte baja está la hondonada de El Rincón; más al Sur se encuentra La Polvacera, situada un poco más alta que el llano de La Gallina, que se encuentra inclinado hacia el Sureste en dirección al Aeropuerto. Toda esta zona de malpaís se ha transformado en terreno de cultivo de regadío.

El escalón inferior, o costa propiamente dicha, presenta una plataforma un poco más amplia en El Charco, cuya costa es baja y rocosa y posee algunas calas. Junto al límite con Breña Alta se encuentra el tramo de El Fuerte, con el saliente de la Punta de Los Guinchos. La zona más amplia de El Charco, también conocida por Los Cancajos, debido a la playa del mismo nombre, se encuentra en fase de urbanización y era zona de erial. Al Sur de El Charco la ladera es casi continua, hasta la Caleta del Palo, rellenada por el actual Aeropuerto.

El barranquillo del Salto de la Quebrada constituye la cabecera del Barranco de Amargavinos, único barranco del Municipio que apenas ha excavado su cauce y que se desarrolla en posición central a lo largo del término municipal, pasando por San José y San Antonio y desembocando al mar en la playa de Los Cancajos. Se encuentra canalizado en sus tramos principales y sólo lleva agua en el caso de lluvias torrenciales, si bien hay que recordar que en el año 1957 su desbordamiento causó importantes daños materiales y humanos.

En el resto del término municipal no se ha originado aún la red de drenaje. En la zona de El Fuerte, en el límite con Breña Alta desemboca el Barranco de El Socorro, que pertenece a la red de drenaje de dicho Municipio.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
FIRMA EL SECRETARIO

- **CONCLUSIONES AMBIENTALES DE CARA AL PLAN GENERAL**

El municipio de Breña Baja está constituido por formas volcánicas recientes poco modificadas por las formas de modelado en una orografía en pendiente proveniente de Cumbre Vieja en la que destacan diversos conos volcánicos.

En la competencia entre los usos del suelo por el espacio municipal, el Plan General debe convertirse en un consensuado instrumento de arbitraje, de cara a lograr sus fines y objetivos, entre los que se encuentra la preservación del máximo de sus recursos naturales y la obtención de la más alta calidad ambiental dentro del Municipio.

Se debe asegurar la preservación de las características morfológicas de Breña Baja, no permitiendo que las singulares formas de la topografía municipal sean ocultadas o distorsionadas por la ubicación de estructuras constructivas volumétricamente inadecuadas para la consecución de dichos objetivos.

1.2. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS

La totalidad de los materiales del municipio de Breña Baja pertenecen al Segundo Ciclo Volcánico que se extiende desde el Plioceno hasta el Cuaternario, es decir, desde hace 5,1 millones de años hasta hace pocos miles. El municipio de Breña Baja está inmerso en las Series Volcánicas Recientes, que se corresponden con las Series III y IV del esquema general del Archipiélago. La línea de contacto de estas series con la Antigua se encuentra en el Barranco de la Breña, en el municipio vecino de Breña Alta.

Geológicamente Breña Baja se puede dividir en tres unidades:

a) **Piroclastos de la Serie Basáltica Reciente** correspondientes con el sector cumbrero del Municipio y donde destacan el Pico Birigoyo y Montaña de la Barquita. Debido a su juventud los materiales se encuentran bien conservados.

b) **Piroclastos de la Serie Basáltica Cuaternaria** que se extienden desde la cota 1700 hasta la de 1400 aproximadamente, siendo los conos de piroclastos más destacados la Montaña de la Venta y Montaña del Tomillar.

c) **Coladas de la Serie Basáltica Cuaternaria** que se extienden desde la costa altitudinal inferior de la anterior unidad hasta el mar. Tanto los conos como los malpaises de la Serie Basáltica Cuaternaria se encuentran relativamente bien conservados, habiendo actuado sólo la meteorización en función del grado de humedad.

CERTIFICO: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
FIRMA EL SECRETARIO

- **CONCLUSIONES AMBIENTALES DE CARA AL PLAN GENERAL**

El municipio de Breña Baja está constituido por materiales geológicos recientes con un elevado grado de permeabilidad, que limita la escorrentía superficial aunque ésta no es imposible cuando las precipitaciones son muy intensas y se producen en un corto espacio de tiempo. Existe un episodio histórico de consecuencias catastróficas al respecto.

Con el objetivo de evitar impactos paisajísticos, los zócalos de edificación, los cerramientos que delimitan las parcelas o los muros de contención de tierras deberían usar materiales basálticos en consonancia con las características geológicas de la zona, pudiéndose extraer materiales sólo de aquellas canteras legalmente autorizadas.

1.3. CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS

Según el Mapa Geotécnico de la isla de La Palma del Instituto Geológico y Minero de España se distinguen en el municipio de Breña Baja las siguientes áreas:

a) **Área I_3,** extendida, en general, por la mayor parte del término municipal y constituida por basaltos de las series volcánicas antiguas en potentes coladas columnares y escoriáceas. Las condiciones hidrológicas son aceptables viéndose favorecidas por el diaclasado y el carácter permeable del material.

b) **Área II_1,** que se corresponde con una franja que se extiende desde la Montaña de La Breña al mar y está constituida por coladas columnares y escoriáceas alternantes, así como de un cono de piroclastos basálticos. Las condiciones de drenaje son favorables existiendo un elevado grado de permeabilidad.

c) **Área II_4,** constituida por la franja de Las Ledas y configurada por depósitos cuaternarios eminentemente detríticos y arcillosos de potencia variable. El drenaje superficial presenta problemas en algunas zonas llanas donde pueden llegar a producirse encharcamientos locales.

- **CONCLUSIONES AMBIENTALES DE CARA AL PLAN GENERAL**

Las condiciones constructivas de la mayor parte del municipio son aceptables y favorables con la excepción de la zona en torno a Las Ledas debido a problemas de tipo litológico, geomorfológico e hidrológico.

Las buenas condiciones que, desde un punto de vista estrictamente geotécnico, presenta la mayor parte del territorio del Municipio para la actividad constructiva deben ir en consonancia con una racional y responsable planificación y gestión del territorio impulsadas desde un Plan General que asigne suelo para viviendas, infraestructuras y/o

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
FIRMA EL SECRETARIO

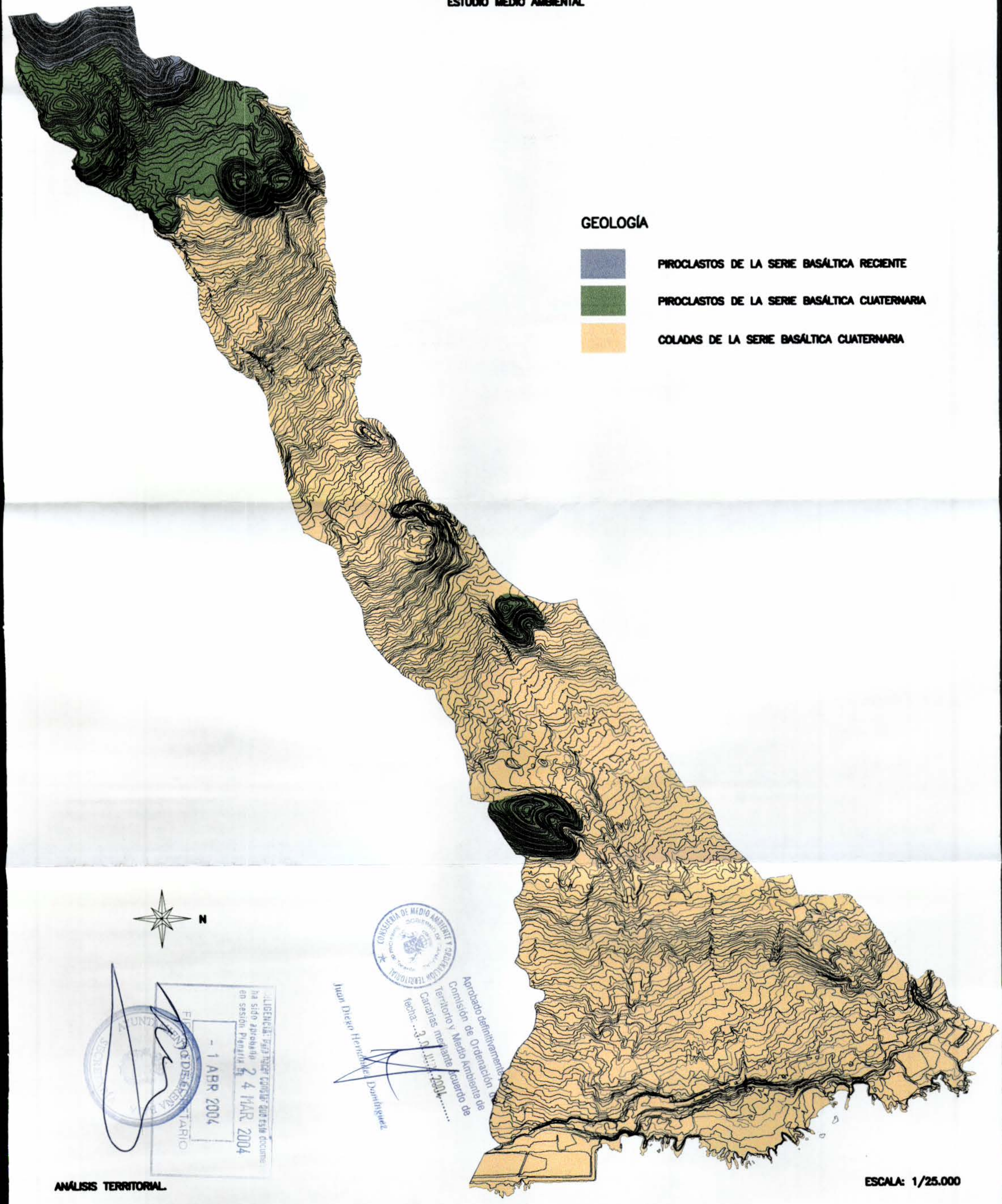

ANÁLISIS TERRITORIAL.

ESCALA: 1/25.000

equipamientos en función de la demanda actual real y de la previsible para el horizonte temporal del Plan.

1.4. CARACTERÍSTICAS GEOMORFOLÓGICAS

La formación y construcción de la isla de La Palma se hizo a partir de un eje estructural de orientación Norte-Sur, hecho que se refleja en su forma alargada en esta dirección, aunque secundariamente intervinieron otros en diferentes sentidos. El eje estructural Cumbre Nueva-Cumbre Vieja divide la mitad meridional de la Isla en dos vertientes, una orientada al Este y la otra, al Oeste. El municipio de Breña Baja está ubicado en la vertiente oriental extendiéndose desde la línea de cumbres hasta la costa.

El nombre común de breña significa tierra escabrosa y poblada de maleza entre peñas. El término, que aparece como topónimo del Municipio y de la Comarca en la que se encuadra el mismo, describe sus rasgos básicos que son consecuencia del carácter reciente de los mantos lávicos que lo cubren.

Geomorfológicamente, Breña Baja se caracteriza por un claro predominio de las formas estructurales poco alteradas por los procesos erosivos en detrimento de las formas de modelado. Es decir, los edificios volcánicos construidos (conos, morros, caletas y caletones) presentan, en líneas generales, sus características originales.

Desde un punto de vista geomorfológico podemos subdividir el Municipio en las siguientes unidades:

1) Dorsal de Cumbre Vieja.

Se trata de una pequeña parte de ésta en su tramo septentrional formada gracias a la acumulación constante, durante centenares de miles de años, de los materiales eruptivos en una estrecha banda longitudinal de algunos kilómetros, que se corresponden en la corteza océanica con ejes estructurales, en los que la frecuencia eruptiva es muy alta, lo que da como consecuencia la construcción de megaestructuras volcánicas. La dorsal de Cumbre Vieja es un gran edificio poligénico mayoritariamente constituido por rocas básicas y está caracterizada por una línea de cumbres más o menos rectilínea y una disposición en sus vertientes a dos aguas. Dentro de la misma podemos distinguir:

1.1) El eje de la dorsal o línea de cumbres.

Está caracterizado por dos conos volcánicos (Pico Birigoyo y Montaña de la Barquita)

LICENCIA Para la que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
1 ABR 2004
EL SECRETARIO

1.1.1) Conos.

Los conos son estructuras monogénicas, es decir, originadas en un único episodio eruptivo de carácter explosivo. Dichas explosiones están ocasionadas gracias al escape de gases que fragmenta el magma haciéndolo saltar por los aires en trayectorias parabólicas. Se producen así los materiales fragmentarios, piroclastos o tefra (cenizas, arenas, bombas, escorias, emplastes, jirones...), que van acumulándose en torno a las bocas eruptivas.

Estos edificios incluyen habitualmente en sus estructuras depresiones (cráteres), cuya génesis está relacionada con los fenómenos explosivos. Su forma (en herradura, anulares, longitudinales, en escudo...) y su tamaño están determinados por el modo e inclinación de las chimeneas, por la dinámica de cada erupción, por el volumen de materiales evacuados, por la granulometría de los mismos y su grado de compactación, la duración de la actividad, la topografía previa a su aparición y el viento dominante durante el período de su formación, que controla su forma y simetría según su intensidad y la constancia en la dirección. En este caso, tanto el Pico Birigoyo como la Montaña de la Barquita presentan una forma en herradura orientada hacia el municipio de El Paso dejando grandes taludes de piroclastos cayendo hacia el de Breña Baja.

Los efectos topográficos resultantes de la aparición de los conos volcánicos y sus mantos piroclásticos consisten, por tanto, en elevaciones puntuales del relieve, allí donde se localizan, y en nivelaciones de los relieves previos en el entorno afectado por la erupción.

1.2) La vertiente.

En ésta podemos destacar conos volcánicos aislados, los campos de malpaíses, una isla baja, un acantilado fósil y la costa.

1.2.1) Conos.

Entre éstos destacan, Montaña de la Breña que tiene forma de herradura orientada hacia el NE, Montaña de La Venta, Montaña del Tomillar, Montaña de La Pavona, y el Salto de la Quebrada, que se trata de un cono volcánico sepultado por lavas posteriores.

1.2.2) Coladas de lavas.

La mayor parte de la superficie de la vertiente que dibuja el Municipio está configurada por coladas lávicas provenientes de manifestaciones eruptivas producidas mayoritariamente en la dorsal de Cumbre Vieja que efectuaron largos recorridos facilitados por una morfología en pendiente, llegando en ocasiones, incluso hasta el mar. Esta vertiente está formada por el apilamiento de los materiales lávicos que se superponen unos sobre otros intercalando ocasionalmente mantos de piroclastos. La vertiente o el dorso reciben el nombre de rampa, que es una superficie regularizada, sin grandes accidentes e

inclinaciones hacia el mar. En su superficie pueden aparecer conos dispersos o en agrupaciones teniendo en este caso a la Montaña de La Breña y al Salto de La Quebrada como ejemplos significativos dentro del Municipio. La pendiente resultante de la vertiente es tanto mayor, convexa y accidentada cuanto más próxima al eje de la dorsal y, tanto más suave y cóncava cuanto más se aleje del mismo.

En detalle a lo largo de la vertiente podemos distinguir, además, formas estructurales como morros, que son pequeños cerros alargados en los que se produce una mayor acumulación de lavas escoráceas, y caletas o caletones que son los surcos que forman los ríos de lava o canales lávicos que trazan el fluido de los materiales emitidos y que resultan de los aumentos y disminuciones consecutivas de los flujos de lavas emitidos, edificándose muros laterales de enfriamiento. Estas estructuras encauzan a su vez a los flujos posteriores, dejando entre sí canales de derrame.

Como la actividad volcánica se ha concentrado en la dorsal, los distintos episodios eruptivos fueron acumulando los materiales emitidos en torno a ese eje estructural de forma que se fue creando un relieve diferencial con apilaciones de coladas de lava y mantos de piroclastos junto con conos y otros edificios volcánicos, lo que fue originando diferencias de pendiente que son las que han facilitado que algunas de las manifestaciones volcánicas recientes hayan efectuado largos recorridos que han llegado hasta el mar, formando en el ámbito costero de Breña Baja una extensa plataforma lávica al pie del acantilado existente.

1.2.3) Barranco de Amargavinos, Barranco del Socorro y pequeñas barranqueras.

Debido a la juventud de sus materiales, el Municipio sólo cuenta con un barranco de entidad, el Barranco de Amargavinos, y con el cauce final de otro que procede de Breña Alta (Barranco del Socorro). Asimismo, cuenta con algunas pequeñas barranqueras de escasa entidad en el territorio municipal.

El Barranco de Amargavinos nace propiamente en el Salto de La Quebrada, adoptando un perfil en V en el comienzo de su trazado para, posteriormente, adquirir un perfil en U. Por su parte, el Barranco del Socorro es encajado y presenta un perfil en V en su tramo final.

1.2.4) Plataforma lávica o isla baja.

Se trata de una forma estructural producida por la llegada a los sectores litorales de las coladas de lavas. Esto ocasionó el avance de la línea de costa mediante la formación de un delta lávico que se acumuló sobre la plataforma de abrasión litoral dejando inactivo el acantilado previamente existente, tras el descenso de los materiales emitidos por su cascada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA
- 1 ABR. 2004
FIRMA EL SECRETARIO

1.2.5) Acantilado fósil.

Se trata de una forma de modelado que perdió su carácter de cantil costero por el desbordamiento, posterior a su formación, de los materiales emitidos por manifestaciones volcánicas que ganaron terreno al mar quitándole la originaria función.

El acantilado por sí mismo es una forma de modelado producida por la acción mecánica del mar sobre edificios formados por uno o sucesivos apilamientos de materiales. Así pues, su formación radica en la labor de zapa que ejercen los mecanismos de presión hidráulica de las olas en la base de la vertiente continental que queda en equilibrio inestable hasta que, rebasado cierto umbral, se desploman parte de sus elementos.

Al extenderse la plataforma lávica a su pie la acción del oleaje deja de afectarle; de ahí su nombre de acantilado fósil.

1.2.6) La costa.

La costa de Breña Baja tiene un perfil festoneado como consecuencia de la intrusión de coladas de lava recientes al mar. Se trata de una costa rocosa y acantilada siendo sus cantiles de diversa altitud aunque predominan paredes de pocos metros entre los cuales podemos distinguir pequeñas caletas.

Dentro de esta gran subunidad geomorfológica podemos distinguir: los pequeños acantilados, las playas y pequeñas calas o caletas y los roques costeros.

1.2.6.1) Pequeños acantilados.

El Municipio cuenta con cantiles de diversa altitud salvando normalmente pequeñas altitudes, no superiores a unos pocos metros.

1.2.6.2) Pequeñas caletas y playas.

A lo largo de todo el litoral del Municipio, entre el relieve abrupto costero, hay pequeñas calas que normalmente son de dimensiones reducidas, flanqueadas por masas lávicas que como espigones penetran en el mar. El trazado irregular del litoral en el que alternan entrantes y salientes modifica la incidencia del oleaje, dominando en las arenas un transporte impedido, que se limita al espacio comprendido entre los salientes. Los cantos y los bloques, por su calibre, no son susceptibles de deriva litoral. Asimismo, existen dos pequeñas playas (Los Cancajos y Los Guinchos), únicas formas de modelado de dichas características dentro del Municipio que coinciden con la desembocadura de los barrancos anteriormente mencionados.

CERTIFICO: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
1 ABR 2004
FIRMA EL SECRETARIO

1.2.6.3) Roques costeros.

Los roques costeros son testigos visibles del recorrido de las coladas de lava que llegaron hasta el mar. En numerosos casos, cuando baja la marea, son visibles también los brazos de lava que forman el completo recorrido de los materiales emitidos.

• CONCLUSIONES AMBIENTALES DE CARA AL PLAN GENERAL

Breña Baja presenta una configuración geomorfológica en la que dominan en extensión las formas estructurales, sin apenas modificaciones erosivas, frente a las de modelado, aunque no carece de éstas.

Todas y cada una de las unidades geomorfológicas descritas para el Municipio tienen un gran valor paisajístico, científico y educativo. Se debe garantizar la conservación de los valores anteriormente referidos, así como evitar su ocultación o alteración geomorfológica o paisajística por actuaciones constructivas o de cualquier tipo. Especialmente deben protegerse los siguientes elementos geomorfológicos:

Pico Birigoyo
Montaña de la Barquita
Montaña de la Breña
Montaña de La Venta
Montaña del Tomillar
Montaña de la Pavona
Salto de la Quebrada
Canal Lávico
Barranco de Amargavinos
Barranco de El Llanito o del Socorro
Acantilado fósil

DILIGENCIA: Para hacer constar que este docume... ha sido aprobado en sesión Plenaria de 24 MAR. 2004
- 1 ABR 2004
SECRETARIO

Las actuaciones que se lleven a cabo bajo la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana de Breña Baja han de tener muy presente la particular topografía del Municipio con pronunciadas pendientes para no crear distorsiones que modifiquen su morfología.

Asimismo, es conveniente usar materiales basálticos en aquellas construcciones que sean susceptibles de tener una mayor incidencia visual en el paisaje. Los zócalos de edificación, los cerramientos que delimitan las parcelas o los muros de contención de tierras deben usar materiales que sean afines con las características geomorfológicas del Municipio. En caso de no ser posible la utilización de materiales basálticos, se emplearán otros materiales que estén en consonancia con las características geomorfológicas en cuanto a forma, textura y color.